



SELLO QVARTO, DEL REY MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SESENTA Y SEIS.

Don

Cada y en cada de no signa la tra oia  
 Por quanto estas de las sumas y portan  
 Bra y las bidas galas habidas de to a or  
 Los miradores de este pueblo que todo esta curado  
 La dilacion de la buena resolucio  
 Este ay. to aclamado por las personas de  
 mas suporior de la de publica y de ecclesia  
 Secay como seglaris suplica a esta ul. no de late  
 El efecto de bien tan vniuersal pue para  
 que no se dexa por lo que se lo podian uspe  
 de se guerra faltade medio tiene y facultad  
 El decreto de las libranzas en media  
 a mas de Xuros de millones y acan en  
 que quedan mas de seismill ducados de rdo  
 Ha la oia de las para que se libran y me  
 principal que mira a las dda galas ha de  
 de poder que como y media tamen re  
 en dexados en causa de tanta con res  
 quencia en enuiazan voluntaria m  
 de como lo an en el ddo a haer con suspe  
 nes y lo dratocan de me a me vno a cada v  
 de mas de Lincomill que abra viles en  
 el ay. y sugueria pro cederan se en amie  
 zome en vn año de vno tiempo no puede  
 se gan las obras que quando la q se me  
 en la canchada y vane se en dacion la  
 que queda por haer quien es posible que  
 a se tratanta por ser la mayor parte de la  
 de xera que sea de saca y de repuesta no se  
 uno portica de la que de ddo el rdo  
 quando a pasado por nall y con re a que  
 a llamado a suento la hez ay la que sea  
 comunicado de se rre que de la hez a f  
 vecinas que la que sea de su vrento en  
 mas poder que sean a vrento y me de  
 en rre que de la rre como se se rre